

Fue esta solicitud al Sr. Juan Huidobro de esta Villa de Jorja Garrofolo  
para que certifique sobre su contenido, y fho Friguel: au lo  
decretaron los Jues de la Corp.<sup>ra</sup> y firmada el Sr. Cienfuegos  
que certifico =

C. F.

Juan Huidobro  
Garrofolo

Juan Pedro Friguel

Cienfuegos

Alv.

Notif. y seguidamente luce sobre el Decreto que antecede a D.º Cristoval Huidobro  
Capel de esta Ciudad, en su persona quedo curand. de que certifico =

Alv.

Otra y Acio continuo para esta solicitud que al Sr. Juan Huidobro de esta Villa de  
Jorja Garrofolo, ineligencia de su contenido en su persona de que  
certifico =

Alv.

D.º Jose Garrofolo profesor de Cirujia y titular de esta Villa de  
Bullas

Certifico: q. se asistido a D.º Cristoval Huidobro Capel  
de esta Ciudad con la idea de curarle una diatesis  
herpetica q. padese; y siendo esta de etiologia o causada  
genita, se asistido a los planes terapeuticas mas que  
cadas, y q. siendo las regiones en que mas que veteradas se  
presentan las vheras herpeticas fofuraceas las del dape  
y loais, simpatizan la Obegiga de la Crina, y por lo que  
se se complica con una Cistitis pasiva, q. En los casos de  
suacion de la primitiva afecion se gradara a la de ap  
da; por cuyo caso esta en la Situacion de no poderse  
tragar a hegericio alguno q. le prive de la vida pro  
na, y por lo mismo dese ser Excluydo del servicio de  
Milicia Nacional, en atencion a que nosally